



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2011  
Ref. Exped. 481.395/04

VISTO la inscripción de esta Facultad ante el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) realizada bajo el N° 08043/05, y

CONSIDERANDO:

La designación del Director del Servicio de Higiene y Seguridad Lic. Ángel Lupinacci como Responsable del uso y guarda de los precursores químicos, conforme lo indicado en el Manual de Procedimientos del Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) aprobado por Resolución SEDRONAR N° 1797/11 realizada mediante la Resolución D N° 3926/11;

Que la designación mencionada se realizó a los efectos de la obtención del Certificado de Inscripción de la FCEN en el RENPRE, sin el cual no se pueden adquirir ni utilizar agentes químicos incluidos en las Listas I ; II y III del SEDRONAR y controlados por el RENPRE que pueden utilizarse como precursores químicos para la elaboración y purificación de drogas no permitidas;

Que los Directores de Departamento docentes y los Investigadores que realizan sus actividades dentro de la FCEN, tienen autonomía para la compra, el uso y la guarda de los agentes químicos que pueden utilizarse como precursores químicos;

Que las compras de agentes que pueden utilizarse como precursores químicos necesarias para los Departamentos docentes, son realizadas por el Departamento de Compras y Suministros de la FCEN;

Que el uso y la guarda de los precursores químicos en el ámbito de la Facultad, se realiza en los diferentes laboratorios, ubicados en los diferentes departamentos de la misma y a cargo de cada uno de los docentes/investigadores responsables;

Que los directos responsables del uso y la guarda de los agentes que pueden utilizarse como precursores químicos son los Directores de los Departamentos para los utilizados en la docencia y los investigadores responsables para aquellos utilizados en su proyecto de investigación;

LIC. ANA GRUNEIRO DE SVARC  
Secretaría de Hábitat  
- U.B.A.

Dr. JORGE ALIAGA  
DECANO



Que es necesario establecer las responsabilidades del Lic. Ángel Lupinacci como responsable del uso y guarda de los agentes que pueden utilizarse como precursores químicos, así como la responsabilidad de los Directores de Departamento y los Investigadores;

Las atribuciones que le confiere el artículo 117° del Estatuto Universitario;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

**Artículo 1°** Los agentes que pueden utilizarse como precursores químicos que se encuentran dentro de las instalaciones de la FCEN y aquellos que se compren en el futuro se deberán utilizar únicamente dentro de la misma para docencia o investigación según corresponda.

**Artículo 2°:** Designar como Responsables directos del uso y guarda de agentes que pueden utilizarse como precursores químicos a los Directores de Departamentos docentes y a los Investigadores Responsables según la compra, guarda y uso que hagan de los mismos.

**Artículo 3°:** Todo responsable directo del uso y guarda de los agentes que pueden utilizarse como precursores químicos que quiera utilizar los mismos fuera de los edificios de la FCEN, deberán tener la autorización expresa del Responsable del uso y guarda de la FCEN ante el RENPRE, previa declaración jurada indicada en el formulario de Anexo I. Forma parte de la presente.

**Artículo 4°:** Aprobar el procedimiento para la compra y uso de agentes que pueden utilizarse como precursores químicos, que como Anexo II forma parte de la presente.

**Artículo 9°:** Regístrese, notifíquese a los Directores de Departamentos docentes, al Director de Compras y Suministros, dese amplia difusión, cumplido archívese.

Resolución D N° -- 3927

LIC. ANA GRUNEIRO DE SVARC  
Secretaría de Hábitat  
F.C.E.Y.N. - U.B.A.

Dr. JORGE ALIAGA  
DECANO

